



CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA REALIZAR DESCUENTO ELECTRONICO

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
Enrique Alfaro Ramírez - Presidente Municipal
Juan Partida Morales - Tesorero Municipal
Anna Bárbara Casillas García - Síndico
Dirección: Avenida Hidalgo número 400, Centro Historico,
Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco

En relación con: a) el Convenio Denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, de fecha 03 de JUNIO de 2011 que Nacional Financiera, S.N.C., (en lo sucesivo NAFIN), tiene celebrado con EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO; b) el Convenio para el Ingreso a las Cadenas Productivas que este Intermediario Financiero (SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT) celebró con NAFIN el seis de septiembre de 2001 (dos mil uno) y su propuesta, así como con c) la Carta de ingreso a la Cadena Productiva (la Carta de Ingreso), por medio de la presente manifestamos nuestro consentimiento e interés en los Términos y Condiciones para realizar Descuento Electrónico; c) El crédito se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para fines de desarrollo nacional. Lo anterior, de conformidad con lo previsto al efecto, en la Ley Orgánica de Nacional Financiera.

Para tales efectos y en adición a lo establecido en la Carta de Ingreso a la Cadena Productiva, a continuación se describen los términos y condiciones en base a los cuales el Intermediario Financiero participará en la referida CADENA PRODUCTIVA del Emisor; a saber:

- I. **OBLIGACIONES DEL EMISOR.-** El Emisor conociendo la mecánica, funcionamiento y responsabilidad que se adquiere al operar en la CADENA PRODUCTIVA, y partiendo de la base de que se trata de gastos no financiados previamente, se obliga a cumplir con lo siguiente:
- a) **Información Financiera:** El Emisor se compromete en proporcionar al Intermediario Financiero de manera trimestral, dentro del plazo de 60 días posteriores al cierre del trimestre, Estados Financieros e información relativa a los indicadores financieros que se citan a continuación, en el entendido de que tanto los Estados Financieros como la información de los indicadores financieros deberán contener la firma de los funcionarios facultados de acuerdo con la normatividad del Emisor:

[NOTA: Condición que será a mejor esfuerzo: Auditada por un Despacho de Auditores Externo elegido por el Emisor a satisfacción del Intermediario Financiero]

Utilización de las líneas de NAFIN	Saldo Total Dispuesto en Cadenas Productivas / Monto total de líneas de Cadenas Productivas autorizadas
Saldo líneas de Cadenas Productivas/Presupuesto de Egresos	Saldo Total Dispuesto en Cadenas Productivas / Gasto Corriente
Deuda pública directa /(Participaciones Federales+ Ingresos Propios)	Deuda Total / Participaciones elegibles
Servicios de Deuda / Participaciones + Ingresos Propios	(Gastos Financieros de Deuda Total + porción circulante de deuda largo plazo) / (ingresos totales ajustados)

Para efectos del cálculo de los indicadores que anteceden, El Emisor y el Intermediario Financiero convienen los significados siguientes:

Servicio de Deuda	Gastos financieros +porción circulante de deuda largo plazo
Deuda total	Deuda con Instituciones bancarias (directa o vía fideicomisos) + emisiones bursátiles + deuda con entidades financieras no bancaria reguladas y no reguladas.

Participaciones Federales	Monto mensual recibido bajo el concepto de Ramo 28 de los últimos 12 meses a la fecha del reporte.
Participaciones elegibles	Participaciones ramo 28
Ingresos Propios	Monto mensual recibido por el GEM de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos de los últimos 12 meses a la fecha del reporte.
Ingresos totales ajustados	Participaciones ramo 28 que corresponde a la entidad + ingresos propios estatales-municipales (impuestos + derechos + productos + aprovechamientos + contribuciones de mejora + otros ingresos)
Gasto Corriente	se integra por la sumatoria de: Servicios personales + materiales y suministros + Servicios Generales + Subsidios, transferencias y ayudas + recursos asignados a municipios + otros egresos + por cuenta de terceros + Deuda pública + disponibilidad final.

b) **Información Fiscal del Emisor:** El Emisor manifiesta que para participar en la CADENA PRODUCTIVA, ha proporcionado al Intermediario Financiero toda la información relacionada con su Registro Federal de Contribuyentes y el de las entidades/vehículos que al amparo del mismo participen con el Emisor, obligándose a proporcionar al Intermediario Financiero la información de cualesquiera otra entidad y/o vehículo que se incorpore en el futuro.

c) **Intereses Moratorios:** (TIIE + 3.5) por 2 (dos). El Emisor, se obliga a pagar al Intermediario Financiero los intereses moratorios que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de pago respecto de los documentos que hayan sido adquiridos por dicho Intermediario Financiero mediante Descuento Electrónico en virtud del programa correspondiente a la CADENA PRODUCTIVA.

d) El Emisor se obliga a no descontar facturas de proveedores de proyectos de infraestructura que ya cuenten con financiamiento por otros medios.

II. **VIGENCIA.**- La participación del Intermediario Financiero en la CADENA PRODUCTIVA del Emisor, se entiende hasta el 30 de agosto de 2018. No obstante lo anterior, la participación en la CADENA PRODUCTIVA es potestativa para el Intermediario Financiero, por lo que voluntariamente y en cualquier momento antes de que venza el plazo de un año contado a partir de la fecha de firma de la presente Carta de Ingreso, el Intermediario Financiero podrá sin responsabilidad alguna de su parte, reducir, suspender o cancelar de manera total o parcial, por un plazo determinado o indefinidamente, el Descuento Electrónico sobre documentos a que se refiere la CADENA PRODUCTIVA del Emisor, sin que al efecto el Intermediario Financiero tuviere que manifestar la(s) razón(es) que hubiere(n) motivado tal determinación.

III. **SUSPENSION.**- Independientemente de lo señalado en el numeral que antecede y sin que se afecte en manera alguna los derechos de que goza el Intermediario Financiero conforme lo indicado en los numerales II, IV, VI y VII serán causas suficientes para que el Intermediario Financiero suspenda su participación en la CADENA PRODUCTIVA del Emisor, cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento por parte del Emisor a cualquiera de sus obligaciones de pago con algún tercero, sea este una persona física o moral.

b) Si ocurre alguna causa de vencimiento anticipado de cualquier contrato, convenio o acuerdo, cualquiera que fuere su denominación, celebrado por el Emisor;

c) Disminución de la calificación del Emisor a A- según reporte de la Calificadora Externa ---.

- d) Incremento en el uso o monto dispuesto de las líneas de crédito, en cualquier monto que sea superior al del Presupuesto del Emisor.
- e) Situación que por cualquier motivo ponga en riesgo la factibilidad de pago y el cumplimiento de obligaciones, por parte del Emisor.

IV. **RESCISION Y VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- El Intermediario estará facultado a rescindir el acuerdo que se contiene en la presente Carta de Términos y Condiciones, en el caso de cualquier Incumplimiento por parte del Emisor a alguna(s) de las obligaciones contenidas en la presente Carta o del Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, así como por la falta de pago de cualquiera de los documentos materia de Descuento Electrónico. En dicho supuesto las obligaciones pendientes de pago se vencerán de manera anticipada tornándose en exigible su cumplimiento a cargo del Emisor.

V. **INCREMENTO EN SOBRE TASA:** Sin perjuicio de la facultad que le confieren al Intermediario Financiero los numerales anteriores, el Intermediario Financiero estará facultado para incrementar la Sobre Tasa en un máximo de 7 (siete) puntos porcentuales, en los supuestos señalados en los incisos a), b), y e) del numeral III que antecede y en adición en los supuestos siguientes:

- a) En caso de que el Intermediario Financiero obtenga reportes de las Sociedades de Información Crediticia, en donde existan eventos de retraso en cumplimiento de sus obligaciones.
- b) En el supuesto en que existan cambios en las disposiciones normativas que impliquen incrementar los costos del Intermediario Financiero.

La presente carta, se firma por triplicado a los 14 días del mes de marzo de 2016.


SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

03 3 31 AG

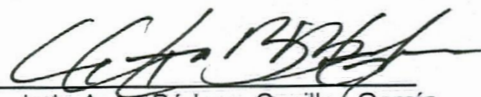
INGENIERO EZEQUIEL GONZALEZ RUIZ
DIRECTOR DE BANCA INSTITUCIONAL

Nombre y cargo del Representante

ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES
POR PARTE DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO


Ingeniero Enrique Alfaro Ramirez


Licenciado Juan Partida Morales


Licenciada Anna Bárbara Casillas García

Funcionario Facultado

CARTA DE INGRESO A LA CADENA PRODUCTIVA PARA REALIZAR DESCUENTO ELECTRONICO

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
Enrique Alfaro Ramírez - Presidente Municipal
Juan Partida Morales - Tesorero Municipal
Anna Bárbara Casillas García - Síndico
**Avenida Hidalgo número 400, Centro Histórico,
Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco**

En relación con: a) el Convenio Denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, de fecha 03 (tres) de junio del 2011 (dos mil once), que Nacional Financiera, S.N.C., (en lo sucesivo NAFIN), tiene celebrado con el Municipio de Guadalajara, Jalisco (Emisor); b) el Convenio para el Ingreso a las Cadenas Productivas que este Intermediario Financiero Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank (en lo sucesivo Scotiabank Inverlat, S.A.) celebró con NAFIN el 06 (seis) de Septiembre de 2001 (dos mil uno) y su propuesta, por medio de la presente manifestamos nuestro consentimiento e interés en participar en la CADENA PRODUCTIVA del Municipio de Guadalajara, Jalisco (el Emisor) y de esta forma realizar Descuento Electrónico.

Para tales efectos, a continuación se describen los términos y condiciones en base a los cuales el Intermediario Financiero participará en la CADENA PRODUCTIVA del Emisor; a saber:

I. **MONTO.**- La participación del Intermediario Financiero en la CADENA PRODUCTIVA del Emisor a través del Descuento Electrónico de documentos, podrá ser hasta por un monto que no exceda de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, Moneda Nacional). Y para documentos que no excedan de un plazo de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de firma de esta carta.

II. **ASPECTOS FINANCIEROS**

- TASA BASE:** La que aplique NAFIN para este tipo de operaciones.
- SOBRE TASA:** La que resulte de adicionar 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales a la TASA BASE*.
- PLAZO:** De 5 (Cinco) hasta 180 (ciento ochenta) días.
- MONTO A FINANCIAR:** Hasta el 100% (cien por ciento) de los documentos objeto de descuento electrónico.
- CUENTA PARA EL DEPÓSITO** Cuenta: 013 3 0001 8756
Clabe: 013 3 0001 7564
Titular: MUNICIPIO DE GUADALAJARA
Banco: Scotiabank Inverlat, S.A.
Sucursal: 01 SAN FRANCISCO
Plaza: Guadalajara, Jalisco

La presente carta, se firma por triplicado el 14 del mes de Marzo de 2016.

INTERMEDIARIO FINANCIERO
SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

013 3 0001 8756

INGENIERO EZEQUIEL GONZALEZ RUIZ
DIRECTOR DE BANCA INSTITUCIONAL

ACEPTACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

LICENCIADO JUAN PARTIDA MORALES

LICENCIADA ANA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

*El Intermediario Financiero podrá llevar a cabo el incremento en la Sobre Tasa debiendo notificar previamente al Emisor, sin necesidad de que para ello se firme documento adicional alguno.